



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 28 Nro. 19-38, 2º Piso Centro Comercial Bicentenario Plaza
Correo electrónico: j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso informando que se encuentran liquidadas las costas procesales. Queda para proveer. - Tuluá, 07 de marzo de 2022.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0554
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2020-00342-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: HÉCTOR FABIO CORREA VICTORIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Valle, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por el secretario de este Juzgado, -fl. 31- se efectuó de acuerdo a lo consagrado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte la aprobación respectiva de que trata el numeral 1º del precitado articulado.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas de que trata el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, elaborada por el secretario del Juzgado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ - VALLE DEL CAUCA

09 MAR 2022

Hoy _____ se notifica a las
partes el proveído anterior por anotación en el
ESTADO VIRTUAL No. 041.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE.
Secretario

L.h.t.g.